

**DIGITAL OBSERVATORY FOR HIGHER EDUCATION
IN LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN**

IESALC Reports available at

www.iesalc.unesco.org.ve

**Integración de las personas con discapacidad en la
Educación Superior en Ecuador**



IES/2004/ED/PI/80

Date of Publication: October 2004

***INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
EN LA EDUCACION SUPERIOR EN ECUADOR***

DR. NELSON RODRÍGUEZ AGUIRRE

QUITO, OCTUBRE, 2004

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que efectuó este estudio está integrado por:

Dr. Nelson Rodríguez, Dra. Mila Moreno, Dra. Susana Baldeón y Dr. Ramiro Cazar

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se señala la situación actual de las personas con discapacidad en el Ecuador, en relación con la Educación Superior.

El estudio permite señalar la existencia de importantes restricciones que dificultan el acceso, permanencia y egreso de la población con discapacidad, lo cual contrasta con un marco legal que explícitamente señala las obligaciones de instituciones y organismos, a fin de propiciar la integración de las personas discapacitadas al Sistema de Educación Superior.

A pesar de las limitaciones encontradas para acceder a la información básica sobre la población universitaria con discapacidad, el estudio presenta una visión básica sobre estos aspectos. Así mismo, ha sido posible identificar organizaciones dedicadas a la protección y promoción en este campo.

En este trabajo también se pueden encontrar referencia a políticas, programas existentes o previstos que buscan alcanzar cambios significativos en materia de integración a la educación superior de personas discapacitadas.

Al final se presentan las conclusiones y recomendaciones que resultan del estudio realizado.

I N D I C E

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN | iii |
| 1. Restricciones legales y socioeconómicas para el acceso, permanencia y el egreso de la población con discapacidad. | 1 |
| 2. Marco Legal e Institucional | 10 |
| 3. Características de la población con discapacidad en la Educación Superior | 15 |
| 1. Formación y Capacitación | 16 |
| 2. Programas de sensibilización a la Comunidad Universitaria | 16 |
| 3. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas Y de accesibilidad al transporte | 17 |
| 4. Adaptaciones tecnológicas | 17 |
| 5. Adaptaciones curriculares | 17 |
| 4. Organizaciones dedicadas a la protección y promoción de los derechos y atención de las personas con discapacidad | 18 |
| 5. Políticas y programas de las instituciones de educación superior | 29 |
| A. Políticas general del Consejo Nacional de Discapacidades | 29 |
| B. Políticas sectoriales sobre discapacidades | 30 |
| ❖ Políticas para discapacidades en el Sector Educativo | 31 |
| ❖ Medios para operativizar las políticas en educación | 32 |

| | | |
|----|---|----|
| C. | Modalidad para la oferta de servicios educativos establecen las leyes o instrumentos existentessss: centros especiales o centros integrados con educación inclusiva | 33 |
| D. | Experiencias nacionales en integración a la educación superior de personas con discapacidad | 35 |
| 6. | Propuestas legales, políticas y curriculares para la inclusión educativa superior de personas con discapacidad | 38 |
| 7. | Conclusiones | 40 |
| 8. | Recomendaciones | 44 |
| 9. | Bibliografía | 45 |

1. RESTRICCIONES LEGALES Y SOCIOECONÓMICAS PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y EL EGRESO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

A continuación se señalan las restricciones más frecuentes para el acceso, permanencia y egreso de la población con discapacidad en el Ecuador:

❖ La situación educativa de las personas con discapacidad evidencia una condición altamente discriminadora, a pesar de que existen leyes que acreditan y amparan el derecho de dichas personas a la educación en igualdad de condiciones que el resto de la población. Veamos algunas de ellas:

1. Inobservancia a lo establecido por la Ley sobre Discapacidades Reformada y aprobada en el Registro Oficial No. 301 en Abril del 2001, que entre otros establece en el Título IV De los Derechos y Beneficios. En especial a lo que establece en el numeral c), el Acceso a la Educación, en establecimientos públicos y privados, en todos los niveles del sistema educativo nacional, con los apoyos necesarios, o en servicios de educación, de educación especial y específica para aquellos que no puedan asistir a establecimientos regulares de educación, en razón del grado y características de su discapacidad.
2. Débil aplicación del Reglamento General de la Ley Reformatoria de la Ley de Discapacidades, aprobado en Febrero del 2003: el mismo que establece en el Art. 5 las responsabilidades del Ministerio de Educación; en el mismo se destaca el establecimiento de educación inclusiva para que los niños y jóvenes con discapacidad se integren a la educación regular, a través de la ejecución de varias acciones de capacitación y formación a docentes, control, transición a la vida adulta laboral, adaptaciones

curriculares, establecer programas de detección, diagnóstico e intervención temprana, en asociación con el Ministerio de Salud.

3. Débil conciencia social e institucional para implementar lo dispuesto en el Capítulo II, Art. 65 se establece que la educación para las personas con discapacidad, se proporcionará a través de: Programas en Instituciones Especiales, Programas de Educación Integrada y en Programas de Educación No Formal.
4. Falta de especificaciones del Reglamento de Educación Especial, Acuerdo Ministerial No. 4850, Diciembre del 2001, con respecto a la educación superior, el mismo que normaliza y viabiliza la atención educativa de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, producto o no de una discapacidad., además se basa en los principios de normalización, individualización, integración y participación comunitaria.
5. Ausencia de normativas y regulaciones que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto por La Constitución de la República de 1998, Capítulo II de los Derechos Civiles, Art. 53 dispone que: *“El Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad la utilización de bienes y servicios, especialmente en las áreas de salud, educación, capacitación, inserción laboral y recreación”*.

Vale, al respecto, recordar que además la Constitución establece en el Capítulo IV, De los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Sección Octava. De la Educación:

*“Art. 66: La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos....”*El Estado garantizará la educación la educación para las personas con discapacidad.

6. Ausencia de coordinación del Consejo de Educación Superior y los organismos responsables de aplicar el Código de la Niñez, Registro Oficial No. 737, Enero del 2003, el mismo que dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños y niñas y adolescentes que viven en el Ecuador. Específicamente, en el Capítulo IV, Art. 53, se señalan los Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad:*"El Estado asegurará la ejecución de estos derechos mediante su acceso efectivo a la educación y a la capacitación que requiere...."*
 7. Falta de políticas de financiamiento al Reglamento General de la Ley de Educación. Registro Oficial No. 791 de Julio de 1984, en el Art. 17 señala los recursos necesarios para impartir educación especial e integrada; en el Art. 194-A se definen las características de los Programas Integrados y los niños, niñas y adolescentes, que al no poder completar la educación básica y secundaria, no podrá acceder a la educación superior.
 8. Incumplimiento por parte de universidades, escuelas politécnicas y e institutos, en lo que se refiere a la educación superior en la Ley de Educación Superior No. 16, publicada en el Registro Oficial No. 77 de Mayo del 2000, que garantiza la accesibilidad total a los servicios educativos en las disposiciones: General Décimo Sexta y Transitoria Duodécima.
- ❖ Ausencia de políticas, normativas y fuentes de financiamiento para poner en práctica la modalidad para la oferta de servicios establecida por el Reglamento de Educación establece lo siguiente:

Para la atención de los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales (n.e.e.), se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- Escolarización:

- a) La educación inicial a los niños /as con n.e.e. de 0 a 5 años, debe comenzar tan pronto como se advierta una discapacidad o se detecte riesgo de aparición de la misma.
- b) La educación básica (preescolar, nivel primario, ciclo básico) es obligatoria para los niños/as y jóvenes con n.e.e.: temporales o permanentes en la escuela regular. Serán escolarizados en establecimientos de educación especial solo cuando se determine que la escuela regular no puede satisfacer sus n.e.e.
 - Escolarización basada en la evaluación psicopedagógica (CEDPOS, DOBE, EOEPS: Equipos de Orientación y Evaluación Psicopedagógica para la superdotación).
 - Seguimiento Continuo de la Escolarización
 - Flexibilidad en la escolarización
 - Proyecto Educativo Institucional
 - Adaptaciones Curriculares
 - Recursos Profesionales y Apoyos Complementarios, entre otros.

La educación a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad se proporcionará a través de:

- Programas en Instituciones Especiales
- Programas de Educación Integrada a la Educación Regular: Integración Completa, Integración Combinada, Integración Parcial, a través de la dirección de las Aulas de Apoyo Psicopedagógico.
- Educación NO Formal

En especial se destaca la débil voluntad institucional en las instancias relacionadas con la Educación Superior, que están obligados a adaptar sus instalaciones físicas, de servicios y Programas Académicos en un plazo de 4 años a partir de la vigencia de la Ley, para que un mayor número de personas con discapacidad pueda acceder a una formación tecnológica o superior.

- ❖ A pesar de esta situación, se han aplicado algunos mecanismos e instancias para asegurar la aplicación de los instrumentos jurídicos:

En estos 10 años, se ha generado en el Ecuador un proceso de posicionamiento progresivo del tema de las discapacidades a nivel legal, técnico y administrativo, por lo cual se ha logrado concertar el interés de las autoridades a nivel de la Presidencia, Congreso Nacional, Defensoría del Pueblo, y otros altos organismos del Gobierno sobre este tema.

Los Representantes de las personas con discapacidad, organizadas en cuatro Federaciones, y el representante de la Federación de ONG's que trabajan en el área de las discapacidades, son miembros del Directorio del CONADIS - Consejo Nacional de Discapacidades -, con voz y voto, y tienen participación plena y reconocida legalmente en la formulación de políticas nacionales relacionadas con las discapacidades.

Tomando en cuenta que en la actualidad: " las resoluciones del Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades tienen un efecto obligatorio para las instituciones, organizaciones o personas naturales y jurídicas vinculadas con las organizaciones del área de las discapacidades. Su incumplimiento acarreará las sanciones que se establecen en la Ley de Discapacidades. 180", el CONADIS, con la participación de los representantes antes mencionados, están implementando los mecanismos, sobre todo a nivel de la Defensoría del Pueblo y la creación de una Red de Consultorios Gratuitos para operativizar el pleno cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

En cuanto a la educación Superior: el Consejo Nacional de Educación Superior – CONESUP, para dar cumplimiento con las regulaciones legales vigentes, propuso al CONADIS el perfeccionamiento y ejecución del Proyecto "Una Universidad Para Todos", el mismo que está orientado a brindar asesoría, capacitación y sensibilización a las autoridades, docentes y funcionarios de las instituciones que se encuentran bajo su régimen.

El primer año, el proyecto trabajará con un grupo piloto de Universidades a nivel nacional, luego de realizarse una evaluación de esta primera fase, se replicará la experiencia a las demás Universidades.

❖ La División Nacional de Educación Especial, instancia del MEC, cuenta actualmente para su funcionamiento con los siguientes recursos a nivel nacional:

- 20 Departamentos Provinciales
- 19 Centros de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógica
- 129 Instituciones de Educación Especial: 65 son fiscales (50%), 40 son particulares(31%), 18 fiscoparticulares(14%), 4 municipales (3%) y 2(2%) fiscomisionales.
- De las 129 instituciones de educación especial, 70 atienden varias discapacidades (55%), 32 (25%) atienden solo a niños y jóvenes con discapacidad intelectual, 11 (9%) que atienden a niños con discapacidad auditiva, 8(6%) que atienden a niños con discapacidad motórica y 7(5%) que atienden a niños con discapacidad visual.
- 298 Escuelas que cuentan con Programas de Integración, que atienden a 917 alumnos con discapacidad.
- 1095 profesionales distribuidos en las 129 instituciones de Educación Especial.
- 34,656 alumnos atendidos en los programas, servicios, Instituciones y Departamentos de Educación Especial; 60% son atendidos en el Programa de Apoyo Psicopedagógico, siendo en su mayoría alumnos sin discapacidad. El 19% son alumnos con o sin discapacidad atendidos por varios profesionales de los CEDOPS; 14% son atendidos en las Instituciones de Educación Especial.
- 1072 alumnos con discapacidad están integrados en 644 escuelas regulares, que no cuentan con programas de apoyo psicopedagógico.
- No se dispone de información sobre el número de personas con discapacidad que cursan la educación superior actualmente, por lo que a partir del mes de Mayo del 2003, se realizará el censo en el nivel de pregrado de la educación superior; en el mismo se han considerado

preguntas relacionadas con discapacidades en las áreas de población y servicios (infraestructura, académicos y tecnológicos)

- ❖ En relación con las normas que regulan el entorno físico de los centros educativos, tomando en cuenta los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad, podemos afirmar lo siguiente:

En la Ley 180 de Discapacidades, se establece claramente en el Título IV: Derechos y Beneficios, que el Estado garantiza a las personas con discapacidad la Accesibilidad y la utilización de bienes y servicios de la sociedad, suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social....”

En el año 2000, el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN y el CONADIS, publicaron las “Normas INEN sobre Accesibilidad al Medio Físico. Un trabajo en equipo”, oficializadas como obligatorias por Acuerdo Ministerial No. 2000127-A1 de Enero del 2000. Este documento establece las normas arquitectónicas para la supresión de barreras de espacios arquitectónicos y urbanos, y el diseño de espacios accesibles para todos.

Las Normas de accesibilidad INEN se encuentran al alcance de toda la ciudad y sobre todo al alcance de los técnicos de la construcción”. Sin embargo, por falta de difusión y compromiso de las autoridades seccionales, insuficiente capacitación de los profesionales afines a la construcción, dichas normas aún no se han implementado en su totalidad en las edificaciones educativas ni en otro tipo de construcciones.

En las grandes ciudades del país, sobre todo en Quito y Guayaquil, hay algunas instituciones educativas, Colegios e incluso Universidades, que están realizando varias adaptaciones para facilitar el acceso de los alumnos con discapacidad, pero podemos decir que aún son esfuerzos institucionales aislados.

Además, las disposiciones legales vigentes en la Ley de Educación Superior, garantiza que los Centros Educativos de Nivel Superior habilitarán sus instalaciones en un plazo de 4 años, de no hacerlo así, estarán sujetos a las sanciones establecidas en la Ley.

A continuación, presentamos algunos datos a nivel nacional sobre la situación educativa de las personas con discapacidad:

CUADRO No. 1
CARACTERISTICAS EDUCATIVAS, SEGUN GRADO DE ESCOLARIDAD.
ULTIMO AÑO APROBADO.
POR SEXO, AREA Y REGION
TOTAL NACIONAL

| NIVEL EDUCATIVO | SEXO | | AREA | | REGION | | | |
|--------------------------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|------------|------------|------------|
| | Total | Hombre | Mujer | Urbano | Rural | Sierra | Costa | Oriente |
| | 1992 | 1007 | 984 | 1239 | 752 | 847 | 934 | 210 |
| Ninguno | 37,9 | 49,8 | 50,2 | 56,8 | 43,2 | 39,1 | 51,5 | 9,4 |
| Centro de Alfabetización | 1,1 | 45,5 | 54,5 | 54,5 | 45,5 | 54,5 | 27,3 | 18,2 |
| Pre-primario | 3,0 | 48,3 | 51,7 | 71,7 | 28,3 | 40 | 45 | 15 |
| Primario | 42,3 | 50,3 | 49,7 | 59,1 | 40,9 | 46,4 | 43,4 | 10,2 |
| Secundaria | 10,5 | 51,2 | 48,8 | 83,7 | 16,3 | 39,7 | 48,3 | 12 |
| Universidad | 1,8 | 62,9 | 37,1 | 80 | 20 | 40 | 57,1 | 2,9 |

FUENTE: RESULTADOS DE LA ENCUESTA PROYECTO ESADE
 ELABORADO POR: EQUIPO DE INVESTIGACION

El 37,9 % de la población con discapacidad no tiene ningún nivel de instrucción. Al comparar con los índices generales de analfabetismo a nivel nacional: 9%, vemos que esta población está severamente segregada del acceso a la instrucción básica, con porcentajes similares para hombres y mujeres.

Apenas el 42,3% de personas con discapacidad ha terminado la primaria. Similar número de hombres y mujeres han accedido a la primaria

Aproximadamente el 10,5% de las personas con discapacidad acceden a la secundaria.

Es bajísimo el número de personas con discapacidad que acceden a la universidad (1,8%). Los hombres (62,9%) ingresan en mayor porcentaje que las mujeres, concentrados mayoritariamente en el sector urbano (80%), en la Sierra (40%) y en la Costa (57,1%).

En relación a la clasificación de las personas con discapacidad en el Ecuador y su relación con la Clasificación del Funcionamiento, Discapacidad y de la Salud – CIF, podemos afirmar lo siguiente:

- La Ley 180 sobre Discapacidades, publicada en el Registro Oficial No. 301 del 2001, en el Título IV, Art. 18. Calificación, Inscripción e Identificación de personas con Discapacidad.-. *“Para efecto de esta Ley, la calificación de las personas con discapacidad, la realizará el Ministerio de Salud Pública y el INNFA, a través de sus unidades autorizadas. En el caso de afiliados y jubilados, el IESS, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la calificación la harán sus unidades autorizadas.... El Consejo Nacional diseñará un Sistema Único de Calificación que será de estricta observancia por parte de las Instituciones señaladas, como responsables de la calificación, que se encargarán del control y seguimiento de la calificación, y está facultado para solicitar la recalificación en los casos que amerite, de acuerdo con el Reglamento....”*

Este Sistema Único de Calificación NO está basado en la CIF: **“Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud”**, cuyo borrador inicial era el documento denominado CIDDM – 2, impulsados por la OMS y la OPS.

En el país, en el último decenio, se ha utilizado como marco referencial para la planificación, codificación, investigación y seguimiento el documento: **“Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías”**- CIDDM, también impulsado por la OMS y la OPS.

El conocimiento, el estudio y la aplicación de la CIF en el Ecuador es incipiente por parte de algunos profesionales de la salud, y aún no se ha hecho ninguna aplicación en la recolección y codificación de información relacionada con la salud de las personas con discapacidad ni de la población en general.

2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

En este apartado se define la Discapacidad de acuerdo a las leyes y ordenamiento del Ecuador. Marco institucional y Legal para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y se procede a establecer la relación entre los términos y tipologías empleadas por las Instituciones Educativas y las establecidas por el CIDDM- 2.

La Ley 180 y Reglamento sobre Discapacidades, en el Título IV. De la Cobertura. Art. 17.- Personas Amparadas, define lo siguiente:

- a) *“Las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador, con discapacidad, causada por una deficiencia, pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica o anatómica, de carácter permanente, que tengan restringida total o parcialmente, por su situación de desventaja, la capacidad para realizar una actividad que se considere normal”;*
- d) *“Los padres, madres o representantes legales que tengan bajo su responsabilidad y o dependencia económica a una persona con discapacidad”*
- c) *“Las instituciones públicas y las instituciones jurídicas de derecho privado de derecho privado, sin fines de lucro, que trabajan en el campo de las discapacidades”*

Además el Reglamento General de la Ley de Discapacidades, en el Título I. Capítulo II . De la Persona con Discapacidad. Art. 3- Persona con Discapacidad, afirma lo siguiente:

“Para efectos del cumplimiento de las disposiciones de la Ley y el Reglamento, se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia

de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ven restringidas en un 30% de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones, o actividades habituales”.

En relación al marco institucional y legal para la protección y defensa de los derechos de las personas, la Constitución de la República establece lo siguiente:

- Art. 3. Numeral 2, señala dentro de los deberes primordiales del Estado:
“Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres de hombres y la seguridad social.”

- Art. 17.
“El Estado garantizará a todos sus habitantes sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las Declaraciones, Pactos, Convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante Planes y Programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos”.

- Art. 18
.....“Las Instituciones del Estado, o sus delegados, estarán obligados a indemnizar (reparar) a los particulares por los perjuicios que les irroguen como consecuencia de la prestación deficiente de los servicios públicos o de los actos de sus funcionales y empleados que violen derechos humanos”...

....“La justiciabilidad se ha definido como la posibilidad que tienen las personas de acudir a mecanismos contenciosos o administrativos para reclamar del Estado el reconocimiento, el respeto o la satisfacción de un derecho, en la forma establecida en las normas jurídicas respectivas.”

Dentro de las Garantías Constitucionales de la Defensa de los Derechos Humanos en el Ecuador, se han establecido garantías normativas institucionales y jurisdiccionales para proteger los derechos humanos, establecidos en la Constitución, y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, firmados y ratificados por los Estados.

Nuestra Constitución prevé mecanismos rápidos y efectivos para la defensa de nuestros derechos, llamados garantías constitucionales. Estos son:

- La Acción de Amparo Constitucional
- El Hábeas Corpus
- El Hábeas Data
- La Defensoría del Pueblo

A partir de las Declaraciones de los Derechos Humanos, y la expedición de Instrumentos Internacionales, Declaraciones, Convenciones, Pactos, y otros, se han generado instrumentos jurídicos y técnicos dirigidos a proteger los derechos de los “grupos vulnerables”, tales como:

- La Convención de los Derechos del Niño
- La Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer
- Los Convenios sobre Pueblos Indígenas y Tribales, entre otros.

Y, últimamente, se han expedido varios instrumentos jurídicos relacionados con las personas con discapacidad y sus derechos.

Al respecto, es necesario señalar que dichos instrumentos, no contemplan derechos específicos, distintos y exclusivos para las personas con discapacidad, porque los derechos de las personas con discapacidad son los mismos derechos que tiene toda persona.

Sobre esta misma materia, la Ley 180 y Reglamento sobre Discapacidades, en el Título VI . De los Procedimientos y Sanciones, especifica lo siguiente:

Art. 21.- Protección de Derechos.- *“Toda persona que sufra discriminación por su condición de persona con discapacidad o amenaza en el ejercicio de sus derechos y beneficios consagrados en esta Ley, podrá, antes de presentar su demanda y en cualquier etapa del juicio demandar ante un Juez de lo Civil, las providencias preventivas y cautelares, las mismas que se tramitarán, en lo que sea aplicable, de conformidad con la **Sección Vigésima Séptima**, Título II, Libro II del Código de Procedimiento Civil:*

- a) El cese inmediato de la acción discriminatoria; y,
- b) Cualquier otra que evite la continuación de la violación a los derechos.

El Juez ordenará la medida al abocar conocimiento de la demanda, siempre que se acompañen pruebas sobre indicios precisos y concordantes que permitan, razonablemente, presumir la violación actual o inminente de los derechos reconocidos en esta Ley a las personas con discapacidad. El Juez deberá comprobar si el peticionario es una persona amparada por esta Ley, para cuyo efecto se sujetará a las normas contenidas en la misma.

En esta acción, no se podrá demandar la indemnización de daños y perjuicios. Sin embargo, el pago de las costas judiciales y un honorario razonable del abogado patrocinador sí podrá ser ordenado.

En los procesos que sustancien en esta materia, de verificarse la discriminación o la violación de los derechos de las personas con discapacidad, el Juez de lo Civil podrá imponer una multa de doscientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en la sentencia respectiva.

En relación a los términos y tipologías utilizadas por las instituciones educativas en el Ecuador, debemos señalar que en todos los instrumentos jurídicos se define a los beneficiarios como **“niños y jóvenes con discapacidad”**, y **“niños y jóvenes con necesidades educativas especiales”**, entendiendo al término discapacidad según la definición establecida en el Reglamento General de la Ley de Discapacidades, en el Título I. Capítulo II . De la Persona con Discapacidad. Art. 3. - Persona con Discapacidad, afirma lo siguiente:

“Para efectos del cumplimiento de las disposiciones de la Ley y el Reglamento, se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ven restringidas en un 30% de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones, o actividades habituales”

El término *“Discapacidad”* está reconocido interinstitucionalmente para definir a las personas beneficiarias de los servicios educativos. No se establece ninguna

diferenciación entre “deficiencia”, ”discapacidad” y “minusvalía” para fines operativos o para la especificación de servicios, pues el término discapacidad es un concepto dinámico que evalúa el nivel de desempeño de una persona, y las necesidades consecuentes de la limitación de dicho desempeño, las mismas que deberían ser cubiertas por el sistema educativo.

En este campo, el Ministerio de Educación y Cultura deberá tener un rol protagónico en tanto es parte integral en el diseño y seguimiento de políticas nacionales en materia de discapacidades, a la vez que es integrante del **Directorio** del Consejo Nacional de Discapacidades y del Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).

En cuando a la relación que se establece entre los términos y las tipologías empleadas por las instituciones educativas por el CIDDM2, comenzaremos por establecer algunas precisiones metodológicas, como sabemos la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF, define como discapacidad a la limitación en la actividad y la participación en una situación vital, como consecuencia de una o más deficiencias en la estructura o función del cuerpo, en interacción con factores ambientales y personales.

La CIF diferencia 2 Areas y 4 Componentes en su Clasificación:

a) Area: Funcionamiento y Discapacidad:

- Funciones y Estructuras Corporales
- Actividades y Participación

b) Area: Factores Contextuales:

- Factores Ambientales
- Factores Personales.

El Funcionamiento y Discapacidad, y los Factores Contextuales pueden ser evaluados positiva o negativamente. Las deficiencias, la limitación en la actividad y restricción en la participación, y las barreras y obstáculos contextuales, son resultado de una valoración negativa de las dos áreas de la CIF.

Relacionando estas dos definiciones de “discapacidad”, vemos que no existe una relación conceptual ni operativa para la atención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad en el área educativa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

El acceso a la educación superior de las personas con discapacidad es poco significativo, se señala apenas el 1,8% de la totalidad de la población con discapacidad ha accedido a la educación superior.

Este porcentaje está distribuido de la siguiente manera, a nivel nacional:

- El 80% de este porcentaje reside en el sector urbano, y el 20% restante reside en el sector rural, evidenciando así la falta de un sistema educativo de educativo en el sector rural.
- El 57,1% de la población con discapacidad que ha accedido a la educación superior reside en la región de la Costa, el 40% en la Sierra y el 2,9% restante en el Oriente ecuatoriano.
- Los hombres con discapacidad (62,9%) ingresan en mayor porcentaje que las mujeres: 37%.

En el Ecuador, las personas con discapacidad se carnetizan en el Consejo Nacional de Discapacidades, registrando sus características educativas, laborales y de salud en la Base de Datos del Centro de Información y Documentación del CONADIS.

En los últimos años esta condición parecería haber evolucionado favorablemente si se considera el registro de personas con discapacidad del CONADIS de Octubre del 2004, el mismo que señala que de 40.710 personas con discapacidad

mayores de edad, es decir en condiciones de ingresar a la Universidad, el 5,9 % ha ingresado a la Universidad.

Toda la información disponible señala que en el Ecuador existen condiciones estructurales que imposibilitan la integración en el nivel universitario. En tal sentido, es revelador que la información disponible a nivel del registro del CONADIS; el 32,8% no tienen ninguna preparación, el 41,4% ha terminado la primaria, y el 14,9% ha culminado la secundaria.

Por lo demás, no existe ninguna otra base de datos oficial que registre más información sobre el acceso a la educación superior de las personas con discapacidad en el Ecuador.

Tampoco se registra ninguna información oficial sobre los siguientes aspectos en las instituciones de educación superior:

1. Formación y Capacitación

- 1.1. Equipos multidisciplinarios asesores en el proceso de integración educativa de personas con discapacidad.
- 1.2. Docentes, técnicos y personal administrativo y estudiantes informados sobre el proceso de integración educativa de las personas con discapacidad.
- 1.3. Unidad Asesora permanente sobre integración educativa de personas con discapacidad.

2. Programas de Sensibilización a la Comunidad Universitaria.

- 2.1. Docentes, técnicos y personal administrativo sensibilizados y participando en el proceso de integración educativa de las personas con discapacidad.

3. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de accesibilidad al transporte.

3.1. Equipos especializados conformados y capacitados en eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de accesibilidad al transporte.

3.2. Profesionales afines a las áreas de la construcción y el diseño informados sobre el proceso de creación de espacios accesibles y Normativa Vigente relacionada con el tema.

4. Adaptaciones Tecnológicas

4.1. Equipos especializados conformados y capacitados en evaluación, diseño y adaptación de Ayudas técnicas para PCD

4.2. Profesionales afines a las áreas del diseño ergonómico y tecnológico, informados sobre el proceso de creación de espacios accesibles a través de la evaluación, diseño y adaptación de ayudas técnicas para PCD.

5.- Adaptaciones Curriculares

5.1. Equipos especializados en :

- Identificación de necesidades de adaptaciones curriculares de los alumnos con discapacidad.
- Ajuste de la oferta de la comunidad universitaria a las necesidades de los alumnos con discapacidad.
- Capacitación a docentes de las diferentes Facultades en el proceso de integración de personas con discapacidad

4. ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el Ecuador existen 5 Federaciones que trabajan en la temática de las discapacidades; éstas son:

- la Federación Nacional de ONG's: Organismos no Gubernamentales para la Discapacidad, que agrupa a 120 organizaciones a nivel nacional , registradas oficialmente en el CONADIS.

Esta Federación tiene cobertura nacional y trabajan en diferentes áreas de intervención: salud, rehabilitación, educación, formación ocupacional, etc.

- Federación Nacional de Ciegos del Ecuador “ FENCE”; Esta Federación agrupa a 25 instituciones de y para ciegos a nivel nacional, ha generado 150 puestos de trabajo a través de la instalación de 135 quioscos con líneas telefónicas. Sus objetivos son fortalecer la educación, inserción laboral e integración social de las personas ciegas de nuestra patria. Disponen de una imprenta Braille, en la que imprimen textos, folletos y revistas, en braille y en tinta, complementando con cassettes grabados, este material se entrega gratuitamente a las filiales y personas ciegas que lo requieran.
- Federación Nacional de Sordos del Ecuador “FENASEC”; Esta Federación agrupa a 15 asociaciones y 2 pre-asociaciones de personas sordas, y los proyectos y acciones están orientados a promover se efectivicen los derechos a la salud, educación, formación profesional, al trabajo a la información, a la comunicación, a la cultura, Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física
- “FENEDIF”. Esta Federación agrupa a 35 asociaciones a nivel nacional; su objetivo fundamental es defender los intereses de las asociaciones que

integran la Federación, supervisando el cumplimiento de las normativas, políticas y leyes existentes a favor de las personas con discapacidad; impulsar la mejora de la situación socioeconómica, cultural y de salud de las personas con discapacidad físicas, ofreciendo apoyo institucional y capacitación a las asociaciones miembros.

- Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Deficiencia Mental “FEPAPDEM”. Esta Federación está organizada a base de núcleos regionales en Quito, Guayaquil y Cuenca, y está constituida fundamentalmente por Fundaciones o instituciones que atienden a personas con deficiencia mental, síndrome de Down, parálisis cerebral y autismo.

Las 5 ONG´s, de y para personas con discapacidad del Ecuador, realizan sus acciones a nivel nacional enmarcadas en los principios de normalización, integración y equiparación de oportunidades.

A continuación presentamos un listado actualizado de las ONG's que trabajan en la promoción de derechos y atención a las personas con discapacidad.

Todas estas organizaciones están registradas en el Centro de Información y Documentación del Consejo Nacional de Discapacidades, cuya base de datos nos ha sido proporcionada.

**LISTADO DE ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA PROTECCIÓN Y
PROMOCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD***

| No. | INSTITUCION | SIGLA | DIRECCION | TELEFONO | FAX | CELULAR | MAIL | CIUDAD |
|-----|---|---------|---|---------------------------------|---------------------------------|-------------|--|----------|
| 1 | Asociación para el Desarrollo Integral del Niño Excepcional del Azuay | ADINE A | Camilo Egas 3-50 y paseo de los Cañaris | 07 - 280 4369 | 07 - 280 4247 | 09 963 1128 | | Cuenca |
| 2 | Dispensario "San Juan de Jerusalén" | | Paucarbamba y Girasol (esquina) | 07 - 281 4001 | | | dsjuan@cue.snet.net | Cuenca |
| 3 | Dispensario Médico Andrés Salcedo | | Jaime Roldós y Av. Huayna Cápac | 07 - 286 3420 | 07 - 286 3420 | | | Cuenca |
| 4 | Fundación Mundo Nuevo | F.M.N. | Panamericana Norte Km. 5 1/2 | 07 - 247 7501, 07 - 247 7502 | 07 - 247 7501 | | | Cuenca |
| 5 | Fundación Nuestros Niños | FUNN | Vicente Mideros s/n y Vía a Baños | 07 - 289 3530 | 07 281 7071 | | pduran@repycom.com | Cuenca |
| 6 | Fundación Zambrano Carpio | FUZAC A | Eloy Alfaro 5-47 y Jijón y Caamaño | 07 - 280 7660 | | 09 874 4557 | | Cuenca |
| 7 | Instituto de Parálisis Cerebral del Azuay | IPCA | Guatáná 1-14 y Dolores J. Torres | 07-286 5214 | | | | Cuenca |
| 8 | Instituto Especial "San José de Calasanz | ISJOC | Calle Bolívar 15-63 y Coronel Talbot | 07 - 282 3457 | 07 - 282 3457, 07 - 283 3680 | | lalatorres@yahoo.com / eulalatorres@latinmail.com | Cuenca |
| 9 | Instituto Psicopedagógico "Agustín Cueva Tamariz" | IPAC | Av. Manuel J. Calle 2-122 y J. Cordero | 07 - 288 0609 | | | | Cuenca |
| 10 | Fundación "Ayuda en Bolívar para el Campo" | A.B.S. | Guaranda, Barrio El Peñón | 03 - 298 2887 | | | fund-abc@interactivenet.ec | Guaranda |

* Base de datos del Centro de Información y Documentación del Consejo Nacional de Discapacidades - CONADIS

| | | | | | | | | |
|----|--|----------|---|---|---------------------------------------|--|--|--------|
| 11 | Fundación "Jesús para los Niños" | | Panamericana y Paseo de los Cañaris | 07 - 223 5219 of., 07 - 223 3159 casa | 07 223 5049, 07 223 5006, 07 223 5371 | | Cañar | |
| 12 | Fundación Padre Angel María Iglesias | FUPAM I | Carrera Cuenca 1-60 y Av. 24 de Mayo | 07 - 223 5345 | 07 - 2235340 | | Cañar | |
| 13 | Centro de Erradicación del Bocio y Capacitación a Minusválidos | CEBYCAM | Av. Atahualpa s/n vía a Baños | 03 - 290 7178 | 03 - 290 7178 | cebycam@ch.pro.ec | Penipe | |
| 14 | Fundación Teresa Díaz | FAPANI | Santa Ana Quinta "El Retamal" Km. 1, Panamericana, Boyacá 2419 | 03 - 260 2556 of., 03 - 296 4693 casa | 03 - 260 2556 | sokyparedes@yahoo.com | Riobamba | |
| 15 | Fundación de Asistencia a los Discapacitados | Adespo | Av. De las Palmeras y Décima Norte E, Circunvalación Norte | 07 - 293 3031 of., 07 - 292 9464 casa | 07 - 293 4051 | | Machala | |
| 16 | Fundación Génesis Nueva Vida | | Junín entre Bolívar y Rocafuerte | 07 - 293 9033 | | | Machala | |
| 17 | Fundación Puertas del Cielo | FPC | Machala, Edif. Banco Cnetral, 2do. Piso, Calles Rocafuerte y Guayas | 07 - 293 6433 of., 07 - 293 6259 casa | 09 905 1102 | fundacionpuertasdelcielo@hotmail.com | Machala | |
| 18 | Fundación de Padres y Amigos Pro Niños y | FPANJ EZ | Rocafuerte s/n y Francisco Pizarro | 07 297 2113 | 07 297 2113 | 09 8260507 | kikeroque@hotmail.com | Zaruma |
| 19 | Instituto Juan Pablo Segundo | | La Tolita, San Rafael, calle Padre Luis Monza, junto a la Iglesia María Auxiliadora | 06 - 270 1145 | 06 - 270 1145 | | | |
| 20 | Asociación Ecuatoriana para Niños Retardados | ASENIR | Cdla. Kennedy, calle H, Alcivar s/n y Alberto Borges | 04 - 229 2931 | 04 - 239 9803 | | Guayaquil | |
| 21 | Centro de Atención Especial para Niños y Adolescentes | CAENA | Cdla. Los Esteros Mz 3A Villa 28 | 04 - 243 6401 | 04 - 255 5420 | caena@ecua.net.ec | Guayaquil | |
| 22 | Centro de Educación Especial "Nuevo Horizonte" | | Urbanización Samanes Uno, Mz. 118, Solar 6 | 04 - 221 0016 | 04 - 229 2947 | | Guayaquil | |

| | | | | | | | |
|----|--|----------|--|-----------------------------|--------------------------|--|-------------|
| 23 | Centro de Recuperación Psicopedagógico | CEREP SI | Vaca Galindo 712 y Noguchi | 04 - 244 9963 | | amerae@fu.pr o.ec | Guayaquil |
| 24 | Centro Recreativo y Servicios Educativos | CRESE | Colina Los Ceibos, Av. 4ta. 206 entre 3a y 4ta. | 04 2851182 | 04 285 1182 | gina@porta.net | Guayaquil |
| 25 | Fundación "María Dolores Blaschke" | | Luque 321 entre Chile y Chimborazo | 04 252 3019 | 04 232 8751, 04 252 3019 | hernanclavijo52@yahoo.com | Guayaquil |
| 26 | Fundación Asistencia Psicopedagógica para Niños, Adolescentes y Adultos con Retardo Mental | FASINARM | Kennedy Norte, Mz. 17, Solar 3 | 04 - 268 0651 | 04 - 268 0637 | directiva@fasinarm.org.ec | Guayaquil |
| 27 | Fundación Ayuda Múltiple para Adolescentes y Jóvenes | AMAR | La Atarazana Manz. 94, Solar 1 (junto Colegio Campos Coello) | 04 - 222 8545 | 04 - 256 6031 | | Guayaquil |
| 28 | Fundación Ayúdame a Trabajar | FAT | Calle Barcelona (Estadio de Barcelona) | 04 220 5633 | | | Guayaquil |
| 29 | Fundación Unidos por la Vida. Residencia tutelada para personas con discapacidad | | Kennedy Norte, Vicente Norero de Lucca # 22 y Angel Barrera | 04 - 268 1168, 04 -268 3581 | | | Guayaquil |
| 30 | Fundación Jacinta Francisco | | Alborada 3 Etapa, Mz SC-7, atrás del Colegio San | 04 - 227 4621 | 04 - 227 5245 | | Guayaquil |
| 31 | Instituto Médico Pedagógico de Audición y Lenguaje | IMPAL | Calles Bolívar y Tungurahua, Cdla. Abel Gilbert Pontón | 04-238 5484 casa | 04 244 8914 | | Guayaquil |
| 32 | Sociedad Ecuatoriana Pro Rehabilitación de los Lisiados | SERLI | Bolivia y José de Antepara (esq) | 04 - 245 2459 | 04 - 236 0986 | info@serli.org.ec | Guayaquil |
| 33 | Fundación Rebeca | | Soses 8, Manzana 460, Villa 2 | 04 - 224 7716 | | | Samborondón |
| 34 | Fundación Casaccia Angelo Franco | FUCAF | Pedro Moncayo 1-53 y Salinas | 06 295 7353 | | | Imbabura |

| | | | | | | | |
|----|---|-----------|--|--|-------------------|--|------------|
| 35 | Centro Ecuatoriano de Audición y Lenguaje | CEAL | Mercadillo 12-88 entre Bernardo Valdivieso y Olmedo (esquina) | 07 - 257 4207 | 07 - 258 9057 | cealoja@easy.net.net.ec | Loja |
| 36 | Fundación Tiflológica Ecuatoriana Punto 7 | FUNTE P 7 | Calle 10 de Agosto 09-21 y 24 de Mayo | 07 258 1413, 07 257 0407 ext. 224 | | funtep7loja@hotmail.com | Loja |
| 37 | Centro de Educación Especial Divino Niño Jesús | | Parroquia San Pedro de Saraguro, Convento Padres Escolapios | 07 - 257 3339, 07 - 220 0311, 07 - 220 0284, 07 - 220 0127 | 07 220 0108 | | Saraguro |
| 38 | Fundación Santa Lucía Protectora de los No Videntes | | 10 de Agosto 315 y Rocafuerte | 05 - 263 5215, 05 - 265 2335, 05 - 263 2920 | 05 263 3633 | | Portoviejo |
| 39 | Fundación Grupo de Ayuda Mutua Avanzada | GAMA | Ciudad del Niño, Conocoto | 2347025 | 207 0946 | mescobar@infna.org.ec | Conocoto |
| 40 | Centro de Educación Motriz San Juan de Jerusalen - Obras Hospitalarias Francesas de la Orden de Malta | CEMSJ | Pasaje Jerónimo Carrión 132N22 y Enrique Rither - Quito, (frente a las canchas de tenis de la Universidad Central) Casilla 1721-1559 | 2543652 2508697 | 2543652, 250 8697 | sjuanimc@interactive.net.ec | Quito |
| 41 | Centro de Rehabilitación, Parálisis Cerebral y Retardo Psicomotor | PACEI NE | Av. de los Fresnos y Guayacanes | 2412233 | 241 2232 | paceine@uio.satnet.net / santafe@ecuane.net.ec | Quito |
| 42 | Centro Educativo Familia Feliz | C.E.F.F. | Sosaya 210 y Ruiz de Castilla | 2230629 | 254 9322 | centrofamiliafeliz@punto.net.ec | Quito |
| 43 | Centro Integral de Educación Especial y Estimulación Temprana | C.I.E.E. | Cochapata E11-50 y José Manuel Abascal | 2247271 | 224 7271 | olgamerizalde@hotmail.com | Quito |
| 44 | Centro Nacional de Epilepsia | CNE | José Berrutieta s/n y Pasaje Acevedo (La Gasca) | 2905405 | | gpsantez@uiotelconet.net | Quito |
| 45 | Centro Psicopedagógico de Desarrollo Integral Individualizado | CRECE R | Lotización La Armenia, Transversal D y 1A | 2255550 | 250 9872 | verolel@yahoo.es | Quito |

| | | | | | | | | |
|----|---|----------|--|--------------------------------|------------------|----------------|--|-------|
| 46 | Corporación Prenatal | | Av. Colón 720 y Almagro, Edif. El Cisne, piso 6 | 222 8861, 222 8194 | | | prenatal@interactive.net.ec | Quito |
| 47 | Escuela Mixta Integración Sin Fronteras | EMISF | Sargento Grau S11-171 y Av. Capitán Osorio, El Pintado (una cuadra al Sur de la calle Michelena) | 2664026 of. casa | 202 0361 | | jac@interactiva.net.ec | Quito |
| 48 | Fundación Amigos Benefactores de Enfermos Incurables "ABEI" | ABEI | Pasaje Mónaco No. 170 y Japón, 4o. Piso | 2264645 | 226 2747 | | fundabei@interactive.net.ec | Quito |
| 49 | Fundación Amor y Energía | AMEN | Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, Edif. Vizcaya 2, Torre Sur, Piso 8 | 244 0444, | 237 6153 | | amen@fundacion-amen.org | Quito |
| 50 | Fundación Ateneo | | Rio Coca e Isla Seymur (jipijapa) | 2246752 | | | | Quito |
| 51 | Fundación Ayúdame a Vivir | FUNAVI | Nogales 990 y California, esq. San Isidro del Inca | 2811488 2414167 2419190 | 412370 406344 | | funavi@ecuanex.net.ec | Quito |
| 52 | Fundación Cámara de Comercio de Quito | FCCQ | Av. República y Amazonas, Edif. de las Cámaras, 5to. piso | 2443787 | 243586 2 | | fundacion@ccq.org.ec | Quito |
| 53 | Fundación Campamento Cristiano Esperanza | | Carcelén, Calle Juan Barrezueta N77-346 y Av. Juan de Selis. Casilla: 17-17-675 (F.C.C.E.) | 2472754 | | | camhope@p anchored.net | Quito |
| 54 | Fundación Compartir | | República del Salvador N35-40 y Portugal Edif. Athos, 9o. Piso, (Saida Sabay) Campus (Conocoto) | 2342075 2268583 Qto. | 225 4059 | 09 872 3073 | crismoreno@fundacioncompartir.org.ec | Quito |
| 55 | Fundación Con Cristo | | Montes 766 y Andagoya | 2528578 2541654 consult. | 250 2066 | | hoturis@interactive.net.ec | Quito |
| 56 | Fundación Cultural Edgar Palacios | SINAMUNE | Diego de Vásquez N77-530 y Núñez (Carcelén) | 248 3983 | 247 6374 | | sinamune@interactive.net.ec | Quito |

| | | | | | | | | |
|----|--|----------|---|---|----------|--|---|-------|
| 57 | Fundación de Asesoramiento Informático | FAIDC E | Moreno Bellido 111 y Mariana de Jesús | 280 3138 casa 252 0778 | | | maryumiceba@hotmail.com | Quito |
| 58 | Fundación de Desarrollo Social Integral | FUNDE SI | San Javier N26-63 y Orellana | 290 7915, 222 1930 | | | | Quito |
| 59 | Fundación de Educación Especial para Deficientes Auditivos La Voz del Silencio | | Los Tulipanes E12-71 y Los Rosales, Sector Los Laureles | 243 2436 | 243 2436 | | | Quito |
| 60 | Fundación de Educación Especial y Rehabilitación La Granja | FEER | Yasuní y San Cristóbal N44-144 (esquina) | 225 7072, 245 5557(Dr a. Guadalupe Rodríguez) | 245 5557 | | | Quito |
| 61 | Fundación de Educación Individualizada para Niños y Adolescentes | E.I.N.A. | Panamericana Norte Km. 9 1/2 | 247 0806, 289 8649 | 247 0806 | | eina@plus.net.ec / marsucom@uiosatnet.net | Quito |
| 62 | Fundación Despertar | | Bossano 777 y Av. 6 de Diciembre, Departamento 2 A | 237 3564 | 289 3204 | | skas28@interactive.net.ec | Quito |
| 63 | Fundación Diagnóstico, Rehabilitación e Integración del Niño Especial | FUDRI NE | Ulloa N34-574 entre Pedro Bedón y Av. República | 224 5143 | 248 4492 | | fudrine@yahoo.es | Quito |
| 64 | Fundación Dr. Augusto César Saltos Jarrín | FCASJ | Carapungo tercera etapa (frente a la Super Manzana C 7) Lote C, # 3065 | 2425444 2425020 | 244 2024 | | | Quito |
| 65 | Fundación Ecuatoriana de Esclerosis Múltiple | FUNDE M | Jorge Dron s/n entre Unión, Nacional de Periodistas y Villalengua - Sector Iñaquito | 2431663 2276667 | 227 4973 | | info@fundem.org.ec | Quito |
| 66 | Fundación Ecuatoriana de la Distrofia Muscular | | Isla Seymour 4461 y Río coca | 2451076 | 227 9993 | | info@conadis.gov.ec | Quito |
| 67 | Fundación Ecuatoriana de Niños Down | FENID | Av. Mariscal Sucre 961 entre Illescas (el Pintado) | 2560615 | | | | Quito |

| | | | | | | | | |
|----|--|---------|--|------------------------------|----------|-------------|--|-------|
| 68 | Fundación Ecuatoriana de Olimpiadas Especiales | FEOE | Berlín 158 y 9 de Octubre, Edif. Windsor, 1er. piso | 2508327 | 254 6567 | | olimpes@uio.satnet.net | Quito |
| 69 | Fundación Ecuatoriana de Osteogénesis Imperfecta | FEOI | Av. Real audiencia N54-39 y Porfirio Romero | 2474441 of. 2884126 casa | 247 0713 | | lutravez@andinanet.net | Quito |
| 70 | Fundación Ecuatoriana para Autistas | | Av. de las Palmeras 395 y Tulipanes | 2456360 | | | dromeroc@internacional.edu.ec | Quito |
| 71 | Fundación Ecuatoriana para el Desarrollo Integral y Solidario con el Discapacitado | FUDIS | Amazonas y Río Coca E 4-21 | 2245198 2342765 | 250 0681 | | | Quito |
| 72 | Fundación Ecuatoriana Vista para Ciegos | | Isabel La Católica 2437 y Madrid | 2553235 2235395 | 255 3235 | | | Quito |
| 73 | Fundación Educativa | FEDESAL | Abascal y Gaspar de Villarroel | 2434117 | 243 4117 | | | Quito |
| 74 | Fundación El Triángulo | | Av. Diego de Vásquez, Pasaje C, Lote 21, Sector Ponceano bajo (detrás del Estadio de Liga) | 248 4481, 248 1076, 248 1073 | | | fresflor@uio.satnet.net | Quito |
| 75 | Fundación General Ecuatoriana | F.G.E. | San Javier N26-63 y Orellana | 2221929 2221930 | 250 0781 | | fge1@fge.org.ec | Quito |
| 76 | Fundación Gorritas Azules | | Machala 666 entre Cuicocha y Belisario Torres (Cotocollao) | 2295565 | 249 0731 | | paidia@easynet.net.ec | Quito |
| 77 | Fundación Hemofílica del Ecuador | | Av. Colombia y Elizalde esq. (Cruz Roja) | 2956004, 2582480 | | | | Quito |
| 78 | Fundación Hermano Miguel | F.H.M. | Colimes 338 entre Av. De los Granados y Río Coca | 2259017 2259018 | 225 6347 | 09 966 3090 | fhm@porta.net | Quito |
| 79 | Fundación Humanidad | | Carlos Andrade Marín N° 359 y A. Montalvo | 2403226 | | | | Quito |

| | | | | | | | | |
|----|--|-----------|--|------------------------------|----------|-------------|--|-------|
| 80 | Fundación Indigo | | Tamayo EN 2344 y Veintimilla, Edif. Padua, 3er piso | 2525478 | 252 8086 | | npaymal@uio.satnet.net | Quito |
| 81 | Fundación Integración Educativa y Social del Ecuador | FINESEC | Rafael Carvajal 30387 y Ramón de la Barrera (Carcelén) | 2803132 | 246 3791 | | finesec@punto.net.ec | Quito |
| 82 | Fundación Integrar | | Av. Del Maestro 1030 y Diego Cocha, ciudadela Rumiñahui | 2590216 | | | fundacionintegrar@yahoo.com | Quito |
| 83 | Fundación Juan Diego | | José María Ayora N39-151 y Vicente Cárdenas (atrás de la Clínica de la Mujer) | 2920159 | 292 0159 | 09 900 1454 | pvalencia@accessinter.net | Quito |
| 84 | Fundación Melvin Jones | | Cuenca N8-65 y Manabí en el edificio del Antiguo Patronato San José | 2573627 2952921 | 235 2297 | casa | fundmelvinjones@yahoo.com | Quito |
| 85 | Fundación Nacional de Parálisis Cerebral | FUNAP ACE | Bermejo 380 y Brasil (Quito) Mideros y Espejos/n - Conocoto | 2244060 | 234 2563 | | funapace@yahoo.com.ar | Quito |
| 86 | Fundación Nueva Vida | FNV | Isla Isabela 43-74 entre Río Coca y Tomás de Berlanga | 244 3778, 245 7223, 245 8426 | | | fundanuevavida@andinanet.net | Quito |
| 87 | Fundación para el Desarrollo Infantil | FUDEIN | Sodirol 119 entre Ríos y Valparaíso | 2342739 | 223 3739 | | | Quito |
| 88 | Fundación para la Integración del Niño Especial | FINE | Pomasqui - Av. Córdova Galarza Km. 9; Quito - Gonzalo Zaldumbide N49-182 y Bustamante. | 2350223 | 240 3298 | 09 982 1254 | fine@andinanet.net | Quito |
| 89 | Fundación Patronato San José | | Venezuela y Chile | 2953480 | 228 3915 | | | Quito |
| 90 | Fundación Reina de Quito | F.R.Q. | Iñaquito N37-265 y Villalengua | 2468820 | 225 8465 | | frq@andinanet.net | Quito |
| 91 | Fundación Tierra Nueva | | Av. Cardenal de la torre S-15-171 y Ajaví, Mz. A. Cdla. Quito Sur | 2636925 2636662 | 263 8244 | | pdiaz@uio.satnet.net | Quito |

| | | | | | | | |
|-----|--|-----------|--|--------------------------------------|---------------|--|---------------------|
| 92 | Fundación Valle Interoceánico | FVI | Alonso Herves 134 y Orellana | 2557763 | 255 7764 | valleinteroceánico@andinanet.net | Quito |
| 93 | Handicap America Latina - Capítulo Ecuador | HALE | Guanguiltagua 537 | 2222876 | 244 0563 | jcueva@uio.satnet.net | Quito |
| 94 | Instituto de Parálisis Cerebral | IPC | Río Coca 1720 y Santa Fé | 2440868 | 244 0868 | ipcquito@puntoonet.ec | Quito |
| 95 | Instituto Educativo y Psicoterapéutico del Niño | IEPNI | Dirección: Cochapata E11-116 y José Abascal | 2432959 | 246 4751 | | Quito |
| 96 | Instituto Especial para Niños Ciegos y Sordos Mariana de Jesús | | Isla Seymour N44-91 y Río Coca (Jipijapa) | 2440844 | 244 0844 | | Quito |
| 97 | Instituto Nacional del Niño y la Familia | INNFA | Venezuela 659 y Sucre | 2572308 2572905 2572327 | 295 3295 | imaiza@innfa.org | Quito |
| 98 | Proyecto Apoyo | | Iñaquito N37-236 y Villalengua | 2269939 2269940 2268405 | 226 9940 | frq@andinanet.net | Quito |
| 99 | Fundación De Apoyo al Desarrollo Social | FADES | Sarahurco No. 190 y Chimborazo | 233 0562 | | | Sangolquí |
| 100 | Fundación de Rehabilitación Integral y Educación Especial "Antorcha de Vida" | | Av. General Enríquez 131 | 2330458 | 234 4476 casa | antorchadevida@hotmail.com | Sangolquí |
| 101 | Fundación de Vida, Realidad y Servicio | FUVIR ESE | Calle Luis A. Martínez y Santa Clara esquina (Antiguo Hospital de Baños) | 03 - 274 2868 casa 274 1061 ofic. | 03 | fuvireseb@andinanet.net | Baños de Agua Santa |
| 102 | Fundación Nueva Vida | | Calle Pichincha, Mercado 24 de Mayo | 03 298 9540 | | | San Miguel |

5. POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En este apartado se analiza las políticas y programas dirigido a la inclusión e integración de las personas con discapacidad, Servicios de Apoyo, incentivos, ayudas especiales, exenciones. Acceso a tecnologías y recursos que facilitan su integración educativa superior. Experiencias en relación a su aplicación para la inclusión de las personas con discapacidad en las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador.

a) Políticas Generales y Sectoriales en materia de Discapacidades:

Para contextualizar esta pregunta, debemos señalar que el Consejo Nacional de Discapacidades – CONADIS es el ente encargado del diseño de políticas en las áreas de educación, salud, trabajo y atención para las personas con discapacidad.

A continuación nos referiremos a las Políticas Generales del CONADIS y a las Políticas sectoriales en educación y sus mecanismos de operativización.

A. POLÍTICAS GENERALES DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

1. Priorizar las acciones de prevención de las deficiencias, discapacidades y minusvalías como una responsabilidad de toda la sociedad y el estado.
2. Impulsar programas de detección, diagnóstico y tratamiento de las deficiencias.
3. La educación de las personas con discapacidad debe desarrollarse preferentemente en el medio escolar regular, contando con los apoyos y recursos necesarios para su atención. En los casos en que por su grado de discapacidad no es posible integrarlos a la educación regular, proporcionar atención educativa en las instituciones y servicios de educación especial.

4. Fortalecer la existencia de servicios de rehabilitación funcional y entrenamiento para la autonomía personal.
5. Fortalecer los programas de rehabilitación profesional, incluyendo la orientación y capacitación profesional y el empleo como fin último del proceso de rehabilitación integral.
6. Impulsar medidas tendientes a la integración social apoyo para el desenvolvimiento en la vida diaria de las personas con discapacidad.
7. Impulsar medidas tendientes a la protección social, económica y jurídica de las personas con discapacidad.
8. Implementar servicios sociales como información, ayuda a domicilio y centros de recursos para favorecer la integración de las personas con discapacidad.
9. Proceder a la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos involucrados en la rehabilitación integral de las personas con discapacidad.
10. Desarrollar acciones de información y difusión en el ámbito de las discapacidades tendientes a la sensibilización de la sociedad.
11. Impulsar la ejecución de investigaciones tendientes a conocer la situación y las necesidades de la población discapacitada.

B. POLÍTICAS SECTORIALES SOBRE DISCAPACIDADES

Encuadrados en las políticas generales se han definido las políticas sectoriales, a fin de orientar las acciones que deben realizarse en los sectores de: Salud, Educación, Bienestar Social y Trabajo.

El objetivo fundamental de las políticas sectoriales es contar con un marco conceptual y operacional que guíe la elaboración de los planes de acción de cada sector, a fin de mejorar la calidad y ampliar la cobertura de atención, con el único fin de garantizar un desarrollo económico del individuo, eliminar la discriminación y marginación, facilitar la integración y participación social, lograr el respeto a sus

derechos como persona y elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

❖ **Políticas para Discapacidades en el Sector Educativo**

El Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Educación y Cultura:

- Garantizará que las personas con necesidades educativas especiales, accedan a la educación en igualdad de oportunidades que los demás, basados en los principios de democratización, normalización e integración social; bajo el respecto a sus diferencias individuales y a las diferentes formas de comunicación. Las personas con necesidades educativas especiales no susceptibles de integración a la educación regular serán atendidas en instituciones de educación especial.
- Proporcionará a las personas con necesidades educativas especiales una formación orientada hacia la autonomía personal y el trabajo, a través de la integración entre los procesos educativos y laborales como elemento pedagógico.
- Realizará las adaptaciones curriculares, considerando las necesidades educativas y el medio en que se desenvuelven las personas con discapacidad con miras a una efectiva integración escolar, familiar y social.
- Mejorará la calidad de los servicios y ampliará la cobertura de atención educativa para las personas con discapacidad.
- Propiciará el mejoramiento académico y científico de los recursos docentes en formación y servicio.
- Promoverá la participación de los padres y la comunidad en la educación integral de las personas con necesidades educativas especiales para

favorecer su máximo desarrollo personal, social y su integración a la comunidad.

❖ **Medios para Operativizar las Políticas en Educación:**

- Vigilar a través de las instancias de supervisión y control del Ministerio de Educación y Cultura el cumplimiento de las normas que garanticen el acceso de las personas con necesidades educativas especiales susceptibles de integración a la educación.
- Considerar expresamente dentro de los esquemas de reestructuración del Ministerio de Educación y Cultura, el fortalecimiento y desarrollo de instancias técnicas y administrativas a nivel central, regional, provincial y de establecimientos educativos para la atención apropiada a las personas con necesidades educativas especiales.
- Evaluar los programas y servicios de educación especial e integrada a fin de reorientar su trabajo en función de lo que dispone la normativa legal existente.
- Desarrollar acciones de orientación vocacional que permitan a las personas con discapacidad una posterior rehabilitación profesional e inserción laboral, acorde a la realidad personal y a las características de la sociedad.
- Adecuar el marco normativo de la Ley y Reglamento de Educación, con el propósito de facilitar la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales al sistema de educación regular.
- Facilitar la formación profesional en áreas técnicas para personas con discapacidad en los niveles medio y superior.
- Ejecutar programas de detección de la población con discapacidad a través de los diferentes programas que ejecuta el Ministerio de Educación y Cultura y otras entidades de capacitación de adultos.

- Implementar programas de educación temprana integral en círculos formales e informales.
- Diversificar la oferta educativa a través de la creación de programas no convencionales dirigidos a la población discapacitada.
- Formular lineamientos que permitan implementar las adaptaciones curriculares en función de las necesidades que demanden las personas con necesidades educativas especiales.
- Diseñar programas de educación destinados a padres de niños y jóvenes con discapacidades.
- Educar a la comunidad mediante programas de difusión e información para lograr su participación
- Implementar programas de promoción y difusión de servicios de atención a personas con necesidades educativas especiales.
- Promover la formación de recursos humanos y desarrollar programas de capacitación en servicio del personal docente, técnico y administrativo.
- Incluir en los pensums académicos de pregrado contenidos sobre discapacidades.
- Asignar los recursos económicos, materiales, técnicos y profesionales necesarios para la integración escolar y la educación especial.

C. MODALIDAD PARA LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS ESTABLECEN LAS LEYES O INSTRUMENTOS EXISTENTES: CENTROS ESPECIALES O CENTROS INTEGRADOS CON EDUCACIÓN INCLUSIVA.

El Reglamento de Educación establece al respecto lo siguiente:

Para la atención de los niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales, se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- Escolarización:
 - c) La educación inicial a los niños /as con n.e.e. de 0 a 5 años, debe comenzar tan pronto como se advierta una discapacidad o se detecte riesgo de aparición de la misma.
 - d) La educación básica (preescolar, nivel primario, ciclo básico) es obligatoria para los niños/as y jóvenes con n.e.e.: temporales o permanentes en la escuela regular. **Serán escolarizados en establecimientos de educación especial solo cuando se determine que la escuela regular no puede satisfacer sus n.e.e.**
 - Escolarización basada en la evaluación psicopedagógica (CEDPOS, DOBE, EOEPS: Equipos de Orientación y Evaluación Psicopedagógica para la superdotación).
 - Seguimiento Continuo de la Escolarización
 - Flexibilidad en la escolarización
 - Proyecto Educativo Institucional
 - Adaptaciones Curriculares
 - Recursos Profesionales y Apoyos Complementarios, entre otros.

La educación a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad se proporcionará a través de:

- Programas en Instituciones Especiales
- Programas de Educación Integrada a la Educación Regular: Integración Completa, Integración Combinada, Integración Parcial, a través de la dirección de las Aulas de Apoyo Psicopedagógico.
- Educación NO Formal

La Ley de Educación Superior, Ley No. 16. Registro Oficial No. 77 del 15 de Mayo de 2000, establece lo siguiente:

- **Capítulo I. Art. 2:** “Al Sistema Nacional de Educación Superior le corresponde producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país: propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; , la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana, la formación profesional, técnica y científica y la contribución para lograr una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.....Es incompatible con los principios de la educación superior toda forma de violencia, intolerancia y discriminación”.
- **DISPOSICIONES GENERALES.- DECIMO SEXTA.-** “*Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán, en sus instalaciones académicas y administrativas las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a la educación, por su condición de discapacidad*”.
- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- DUODECIMA.-** “La adecuación de las instalaciones de los centros de educación superior para dar facilidades a los discapacitados se hará en un lapso de cuatro (4) años.”

D. EXPERIENCIAS NACIONALES EN INTEGRACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Con la Declaración de Naciones Unidas a la Década de los 80 como la Década de los Impedidos, se ha dado en los últimos 20 años un gran impulso a la formulación y puesta en vigencia de Leyes especiales de protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como a las áreas de educación, salud e integración laboral.

Las personas con discapacidad que han superado las barreras arquitectónicas, psicológicas y sociales de los Centros de Educación Superior y han accedido a este nivel educativo lo han hecho gracias a los esfuerzos individuales y familiares, tal como reflejan las cifras de la investigación del año 96, realizada por la Universidad central del Ecuador y el CONADIS, en la que se registra que sólo el 1,8% de la población de personas con discapacidad han accedido a algún nivel de educación superior.

En el año 1998, la Universidad Tecnológica Equinoccial suscribe con la Sociedad de Ciegos "Luis Braille" de Pichincha un Convenio Interinstitucional, mediante el cual los afiliados a esta organización acceden a la exoneración de los aranceles anuales de la Universidad.

Esta misma Institución, en el año 2000 firma un convenio con la Federación Nacional de Sordos, con la misma finalidad. Claro está que en este caso particular se requieren mayores adaptaciones en el aula, un intérprete, el mismo que es pagado por los estudiantes becados.

En los últimos dos años, la Universidad Politécnica Salesiana, extensión Quito, campus Sur, ha realizado varias adaptaciones arquitectónicas en sus instalaciones para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida. Dichas adaptaciones constituyen son las siguientes: rampas, puertas anchas y baños adaptados.

Desde el Primer semestre de este año, la Escuela Politécnica del Ejército, se encuentra implementando dentro de su Biblioteca General, un área específica dedicada a la información, formación y recreación de personas con discapacidad visual, para lo cual ha equipado una Biblioteca Parlante e instalado varios equipos de cómputo adaptados con softwares específicos, cuyo financiamiento inicial fue de 17.000 USD, recursos provenientes de Fondo de Solidaridad.

En la actualidad, las políticas gubernamentales han pasado de ser asistencialistas a humanistas y promotoras de la integración educativa, económica y social de

las personas con discapacidad, lo que les ha permitido una participación activa en el desarrollo social y económico del país.

Sin embargo , para incrementar el nivel de participación es imperativo implementar procesos tecnológicos, actitudinales, curriculares, que permitan el acceso a la educación superior de las personas con discapacidad en el Ecuador.

Es muy importante señalar que en año 2000, el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN y el CONADIS, publicaron las **“Normas INEN sobre Accesibilidad al Medio Físico. Un trabajo en equipo”**, oficializadas como **obligatorias por Acuerdo Ministerial No. 2000127-A1 de Enero del 2000**. Este documento establece las normas arquitectónicas para la supresión de barreras de espacios arquitectónicos y urbanos, y el diseño de espacios accesibles para todos.

Las Normas de accesibilidad INEN se encuentran al alcance de toda la ciudad y sobre todo al alcance de los técnicos de la construcción”.

Sin embargo, por falta de difusión y compromiso de las autoridades seccionales, insuficiente capacitación de los profesionales afines a la construcción, dichas normas aún no se han implementado en su totalidad en las edificaciones educativas de nivel medio ni superior, ni en otro tipo de construcciones.

6. PROPUESTAS LEGALES, POLÍTICAS Y CURRICULARES PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA SUPERIOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En la actualidad, las políticas gubernamentales han pasado de ser asistencialistas a humanistas y promotoras de la integración educativa, económica y social de las personas con discapacidad, lo que les ha permitido incrementar su participación social.

En el Ecuador existe una propuesta interinstitucional e integral para la inclusión educativa de las personas con discapacidad.

El Consejo Nacional de Educación Superior, organismo encargado de delinear las políticas, programas, proyectos, así como de la evaluación de estos en las instituciones de Educación Superior de todo el país, con el fin de cumplir con los preceptos constitucionales inherentes a su vocación formativa y con las regulaciones legales estipuladas en la Ley de Discapacidades, Registro Oficial No. 301 del 2001, en la que se establece la obligación de los centros de educación superior, contemplen dentro de los lineamientos, para los próximos años, la accesibilidad integral de personas con discapacidad a los servicios académicos que brindan todas las instituciones bajo su régimen.

Para esto, las políticas, programas y proyectos de la Educación Superior en general, así como las de cada institución en particular, deberán contemplar las adaptaciones académicas, incluyendo equipamiento técnico y bibliográfico; la capacitación de docentes, empleados para la eficiente prestación de servicios y la accesibilidad física, con la adopción de las Normas INEN sobre la accesibilidad al medio físico, publicadas por el CONADIS en el año 2001.

El sistema de educación superior y sus instituciones, de este modo, se constituirán en centros de educación abiertos, democráticos, accesibles, solidarios con programas y proyectos orientados a la revalorización personal y social de este grupo poblacional, mediante la capacitación básica para el empleo.

De esta forma estarán aptas para acceder a un puesto de trabajo fijo y remunerado que eleve su nivel de vida y el de sus familias.

En este sentido, el CONESUP diseñó el Proyecto ***“Una Universidad para Todos”***, e ***invitó al Consejo Nacional de Discapacidades a unirse a esta iniciativa.***

El objetivo principal del proyecto, es el de generar e impulsar acciones que faciliten el ingreso, permanencia y culminación de una carrera universitaria, que permita el acceso al trabajo a personas con discapacidad, para lograr su real integración social en igualdad de condiciones, a través de la asesoría, capacitación y sensibilización de autoridades, docentes, funcionarios y estudiantes de las instituciones de educación superior.

Las actividades del proyecto se orientarán en el área de infraestructura, a la asesoría y en la entrega de las normas INEN sobre accesibilidad al medio físico – Un trabajo en equipo, publicado por el CONADIS y el INEN, el cual deberá ser asumido por todas las instituciones y empresas de servicio al público, para adaptar o construir nuevas instalaciones.

En lo académico, el proyecto aspira capacitar a todos los encargados de las áreas de planificación académica, para que el diseño y puesta en marcha de nuevas opciones profesionales introduzca la temática de discapacidad, como eje transversal. Para lo cual ya se ha contratado una asesoría que deberá entregar el documento que contenga la metodología de aplicación, que será distribuido a todas las instituciones de educación superior.

En lo tecnológico, en una primera etapa, la del pilotaje, se dotará a las instituciones participantes de softwares adaptados de lectura de pantalla, que faciliten y permitan el acceso a la informática a personas con discapacidad visual, periféricos de entrada adaptados para el uso de personas con discapacidad física de miembros superiores; y la capacitación para el uso y la enseñanza de este equipamiento a los encargados de los centros de cómputo.

En los servicios, se brindará capacitación y orientación sobre la temática de las discapacidades, destinada a optimizar los servicios sociales y atención al estudiante con discapacidad; así como, un proceso de sensibilización a la comunidad educativa, orientado a motivar la conformación de grupos de voluntarios y trabajos de investigación que procuren mejorar las acciones de prevención, atención e integración de las personas con discapacidad.

El proyecto trabajará en su primera fase, con un grupo piloto de universidades y escuelas politécnicas, que para su conformación se consideró la sensibilidad de sus autoridades frente al tema, la estructura académico-administrativa y apertura institucional a los cambios.

En este proceso, las siguientes Universidades y organizaciones se han comprometido en la implementación de este proyecto:

- Federaciones de personas con discapacidad
- Universidad Politécnica Salesiana. Sede Quito
- Escuela Politécnica del Ejército
- Universidad de Cuenca
- Universidad Tecnológica Equinoccial – UTE
- Universidad Católica “Santiago de Guayaquil”
- Escuela Politécnica del Litoral
- CONADIS
- CONESUP

Actualmente el Proyecto está enfrentando dificultades organizacionales y económicas, lo cual ha retrasado su ejecución, sin embargo es la propuesta política, técnica y curricular más amplia que existe en el país.

7. CONCLUSIONES

- En el Ecuador existe un marco legal educativo integral, que en teoría facilitaría el acceso a la educación de las personas con discapacidad en todos sus

niveles. No se registra ninguna restricción específica en ningún instrumento legal que impida o inhiba el acceso, la permanencia y la promoción educativa de las personas con discapacidad.

- A pesar de existir dicho marco legal, la realidad es distinta, pues se evidencian restricciones de tipo: económico, social, técnico y político que limitan profundamente el acceso a la educación superior de las personas con discapacidad en el país. El Funcionamiento y Discapacidad, y los Factores Contextuales pueden ser evaluados positiva o negativamente. Las deficiencias, la limitación en la actividad y restricción en la participación, y las barreras y obstáculos contextuales, son resultado de una valoración negativa de las dos áreas de la CIF.
- Relacionando estas dos definiciones de “discapacidad”, vemos que no existe una relación conceptual ni operativa para la atención, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad en el área educativa.
- En el Ecuador existen pocas bases de datos oficiales que registren las características de edad, sexo, procedencia, nivel de instrucción, empleo, condición socioeconómica, etc.

Tampoco se registra ninguna información oficial sobre los siguientes aspectos en las instituciones de educación superior:

- a) Formación y capacitación
- b) Programas de sensibilización a la comunidad universitaria
- c) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de accesibilidad al **transporte**.
- d) Adaptaciones tecnológicas
- e) Adaptaciones curriculares

- En el Ecuador existe un Marco Normativo que regula las acciones del Sistema Educativo de Nivel Superior en materia de integración de personas con discapacidad.
- Las iniciativas existentes para integrar a las personas con discapacidad a la educación superior son escasos, aislados, centralizados en las grandes ciudades del país, desintegrados y no responden a una política gubernamental común, que aúne y regule todos los recursos profesionales, económicos e institucionales en pos de conseguir dicha integración.
- El diseño, implementación y circulación de las ayudas técnicas a nivel educativo es extremadamente precaria en el Ecuador, lo cual limita considerablemente el acceso de las personas con discapacidad a la educación en todos sus niveles.
- El diseño de materiales didácticos accesibles (adaptados) es producto del esfuerzo individual de cada institución educativa, los mismos que son aplicados en los alumnos de la institución. La socialización de estos materiales es muy limitada.
- El CONESUP, no tiene ningún Registro Oficial, ni Base de Datos alguna, que identifiquen a **todas** las instituciones de educación superior que hayan implementado Programas y Sistemas de Apoyo: adaptaciones curriculares, tecnológicas o arquitectónicas, que faciliten el acceso de las personas con discapacidad.
- En el Ecuador se han dado grandes avances organizados y coordinados en la integración educativa de las personas al sistema de educación pre-primario, primario, y medio, implementándose para dicho fin Programas de adaptaciones curriculares y tecnológicas.

Más se evidencia una falencia en la integración educativa de personas con discapacidad a nivel universitario, en donde los contenidos académicos, las pedagogías utilizadas, el nivel de especialización, requieren de mayores adaptaciones para permitir el acceso y la permanencia de las personas con discapacidad.

- No existe un Proyecto, Política común que aúne, regule y coordine los esfuerzos de todas las instituciones de educación superior, en pos de la integración educativa superior de las personas con discapacidad.
- En el país, las personas con discapacidad han conformado organizaciones y Federaciones, cuyo objetivo fundamental es velar por la promoción y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

También existe una Red de Organizaciones privadas que trabajan ofertando diferentes servicios a las personas con discapacidad.

Estas Redes de organizaciones de y para personas con discapacidad, han facilitado en gran medida la atención y participación social de las mismas.

- En el Ecuador existe una propuesta legal, política y curricular, para facilitar el ingreso, permanencia y culminación de una carrera universitaria, que permita el acceso al trabajo a personas con discapacidad del país, para lograr su real integración social en igualdad de oportunidades, liderada por el CONESUP y el CONADIS, cuyos beneficios esperados son los siguientes:
 - a) Brindar conocimiento de la realidad del subsector educación superior respecto al tratamiento de la problemática
 - b) Equipar tecnológicamente para la capacitación de personas con discapacidad.
 - c) Proporcionar infraestructura física accesible y amigable
 - d) Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la problemática de las personas con discapacidad.

e) Lograr la respetabilidad y reconocimiento institucional.

8. RECOMENDACIONES

- Aprovechando el marco legal y político existente en materia de discapacidades, es importante implementar planes de acción que comprometan, regulen y coordinen los esfuerzos de **todas** las instituciones de educación superior, en pos de la integración educativa de las personas con discapacidad.
- Unificar términos y tipologías utilizadas por las instituciones educativas para atender, integrar y planificar programas educativos para las personas con discapacidad. Para esto, un marco de referencia teórico puede ser la CIF, instrumento técnico utilizado en varios países del mundo.
- Es imperativo recabar, procesar y sistematizar información sobre las características específicas de la población con discapacidad.
- Así mismo, es necesario generar información oficial sobre las características de las instituciones de educación superior, en relación a:
 - a) Formación y capacitación
 - b) Programas de sensibilización a la comunidad universitaria
 - c) Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de accesibilidad al transporte.
 - d) Adaptaciones tecnológicas
 - e) Adaptaciones curriculares
- Fortalecer técnica y económicamente al Proyecto “ **UNA UNIVERSIDAD PARA TODOS**”, para así facilitar el ingreso, permanencia y culminación de una carrera universitaria.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Investigación “Situación Actual de las personas con discapacidad”.2000 Cuatro Módulos. Autores Varios
- “Hacia una nueva Concepción de la Educación Especial en el Ecuador”, División Nacional de Educación Especial. MEC. 2001.
- Ley de Discapacidades. Reg. Of. 301. 2001
- Reglamento General de la Ley de Discapacidades. Reg. Oficial No. 27. 2003
- Breve Análisis de las Discapacidades en el Ecuador. Dr. Ramiro Cazar Flores. 2001
- Nueva Constitución de la República. 1998.
- “Plan Operativo de Derechos Humanos. Una propuesta Participativa. 1999- 2003. ILDIS
- “Legislación Codificada”. Ley sobre Discapacidades.2003-04-04
- Boletín No. 7 y 8. CONADIS. Agosto 2002
- Código de la Niñez y la Adolescencia. Reg. Oficial 737. 2003-04-04
- “La Nueva Constitución en relación con la Niñez y la Adolescencia”. UNICEF. 1997
- Boletín Informativo Enlace 12. FENEDIF. Agosto 2002
- Proyecto: “Fortalecimiento FEPAPDEM”. 2002 Dr. Jorge Luna Maldonado
- Proyecto “UNA UNIVERSIDAD PARA TODOS”
- Base de Datos del INEC. VI Censo de Población y Vivienda. 2001
- Ley de Educación Superior, Ley No. 16. Registro Oficial No. 77 del 15 de Mayo de 2000.
- Base de Datos de Personas Carnetizadas. Centro de Documentación e Información CONADIS. 2004